

194  
y Sorder de la Suerte; el Sr. Juan de Torres Araya  
quien la cedió en el S. D. Pedro Saavedra; Cuius cesiones aceptó  
la Cul. y otorgó poder en forma.

Después se dio noticia, que el oficio de dicho S. D. Juan Lucas  
Verastegui estava esquilado en Suerte de Cortes en las celebradas  
el a. de 632, en causa del Sr. Miguel Perez, con cuyo auso se  
boluó a reflexionar sobre la regulacion antes. y se halló ser  
cetto esta esquilado dicho oficio; y por esta razon incapaz de ha-  
ber entrado en el presente Sorteo.

La Razon de la equiuocacion depende de que el día 28 de dic. del  
año pasado de 622. tomó posesion el dicho Sr. Miguel Perez el  
oficio de Recoridor, que oy está en causa del Sr. D. Juan Lucas Veras-  
tegui.

El día 19 de ag. del año de 1625, entró Sr. Miguel Perez a ser-  
uir otro oficio de Recor. que estuvo <sup>te</sup> ~~estuvo~~ <sup>en</sup> ~~causa~~ <sup>de</sup> ~~del~~ <sup>Dr. que an</sup> ~~S. D. Peu.~~  
de Pina; y siendo portador esta entrada, supondose a ambos  
por una misma Persona, respecto de nombrarse en los aientos de la  
tabla ambas vezes con el distintiuo de Miguel Perez & Villa Señor;  
se tubo por sin duda, que el oficio que esquiló en las referidas  
Cortes del año de 632, fue el que portuor <sup>te</sup> ~~estuvo~~ <sup>en</sup> ~~causa~~ <sup>de</sup> ~~del~~ <sup>Dr. que an</sup> ~~S. D. Peu.~~  
viendo que abría dechado el anterior.

Este concepto, que asegura la buena fe, con que se ha procedido  
es incierto; por que hecha entera reflexion se halla: Los dichos  
Señores Miguel Perez, fueron dos Señores distintos; el uno, que  
entró a exercer el oficio, que manda el Sr. D. Peu. de Pina, en el  
referido a. de 625; y que en el mismo lo deo; y pasó al Señor